



Ref: Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía

Rad: 2020-00302-00 (S.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO**, en representación de la sociedad AECSA, apoderado especial de BANCOLOMBIA, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **29 de enero de 2021**, solicitando la terminación por pago de cuotas en mora, quedando al día con la obligación hasta el día 21 de enero de 2021, por lo que resulta procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago de cuotas en mora del proceso ejecutivo radicado con el **No 2020-00302-00**, promovido por **BANCOLOMBIA** contra **GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO**, quedando al día con la obligación hasta el **21 de enero de 2021**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._007

De fecha: 24 DE FEBRERO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria